



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-36796431- -APN-DFYGREPM#ANMAT

VISTO el EX-2023-36796431- -APN-DFYGREPM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma DROGUERÍA COMARSA S.A., CUIT N° 30707085882, Legajo N° 661 (Rubro Productos Médicos), solicita la limitación de la Co-Directora Técnica del y la designación del nuevo Co-Director Técnico.

Que en el IF-2023-59205787-APN-INPM#ANMAT obra el informe técnico de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la a la Farmacéutica ALDANA DEL LUJAN BARTOLOZZI, Documento Nacional de Identidad N° 35.470.114, Matrícula Provincial N° 4.351, como Co-Directora Técnica de la firma

DROGUERÍA COMARSA S.A., Legajo N° 661, con domicilio legal en la calle Jujuy N° 2.944 y depósitos en la calle Jujuy N° 2.944 y en la calle Colombres N° 1.297, todos en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a partir del 10 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designase al Farmacéutico IVÁN SANTIAGO GUERRINI, Documento Nacional de Identidad N° 33.897.357, Matrícula Provincial N° 4.190, como Co-Director Técnico de la firma DROGUERÍA COMARSA S.A., Legajo N° 661, a partir del 23 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-36796431- -APN-DFYGREPM#ANMAT

dc

ga